



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-1916

Incorpórese en autos la comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad Consorcio SIM (fls. 5 y 6); de otro lado y registrado en legal forma como se encuentra el embargo del vehículo de placas HAS 028 de propiedad de la parte demandada, el despacho dispone su aprehensión y secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Inspector de Tránsito para quien se le ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso de conformidad con el párrafo del canon 595 del Código General del Proceso.

Finalmente, como quiera que del certificado de libertad y tradición del automotor objeto de secuestro, se desprenden que existen garantías prendarias a favor de CHEVYPLAN S.A. y RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se dispone su citación a fin de que hagan valer sus créditos en el presente asunto o en proceso separado, lo anterior conforme lo prevé el inciso 1° del artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy
5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario